



“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO las Resolución N° 252/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se propone la redesignación del Docente Auxiliar del Departamento Ingeniería Mecánica, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

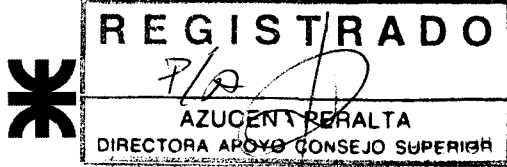
Que la Facultad Regional Santa Fe ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación al docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

Que el docente involucrado debe ser designado por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de su función docente con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Santa Fe al Docente Auxiliar perteneciente al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir de la fecha de finalización del período anterior, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto, según detalle que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente a redesignar por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 3º. – Dejar establecido que el periodo de redesignación será por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de su función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1610/2010

UTN
r.a.h.
n.e.b.
g.f.p.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1610/2010**

**FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

SILVESTRINI, Roberto C.	Área Organización - Producción	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 6.243.247	Instalaciones Industriales	Vencimiento de la
Legajo UTN N° 15486	Ingeniería Mecánica	designación por Ley N°
		26.508 - 24/04/2011